

RESOLUCION N°91.1.2.1.

2144/

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de noviembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía EUROLATINA CIA. LTDA.;

QUE los señores José Ramón Carrillo Carrillo y María Liliana del Pilar Moreno, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio de la doctora Alba Lucía Ortega, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1.769 de 28 de noviembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía EUROLATINA CIA. LTDA. constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que

- 2 -

se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 19 de abril de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

29 NOV. 1991

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

FRB/FCHT

769

EUROLATINA CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2444 del Registro Mercantil tomo 120. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 12 de

Decisiones de 1991
El REGISTRARIO EN CARGA

